Poder

S. D. Tan quantos esta carta de Poder vieren
Como nos Alonçe Justicia y Regimto desta muy noble
y leal Ciudad de Cartagena estando Juntos en Real Sala de
Dnuestro ayuntamiento como lo abemos de vso y costum
bre faziendo cabildo ordinario = es a saber el Doctor Alonez
de Tudela alcalde mayor / dⁿ Bienbenid Caçeres dⁿ Bienben
nosi que ve de Marques de Rueda mi Pleyto dⁿ de Caceres Fran
bal carcel dⁿ Juan Bienbenid otrosi Juan Bonber
Bienbenid Alcalde Juan de Acuña Rueda Regidores desta
Dlos del Regimto desta ayuntamiento por quien y cuyo ruego
Voz = Fauor de Nuestro obligaçon que para ello hazemos de los vienes y
Rentas desta Ciudad = otorgamos y conoçemos por esta carta
que damos nuestro poder cumplido cuanto de derecho se requiere
A Bartolome Alvarez de Prado vezino desta Ciudad especialmente
Sesos de Numero = Especialmente para que en nombre desta
Ciudad y como procurador della parezca en el Real Consejo de Hazienda de Su
Nuestra y Donde mejor convenga = y en razon de que
Vido de Vaeza y Juan de Arellano de Rueda = Antonio Balin y Bartolo
me Valdecano vezinos desta Ciudad en la Aduana de la
Demuda la Merced que por ella a sido hecha de
Derechos de Mercaderias como consta y parece por el testimonio
que an presentado en este ayuntamiento de los suso dⁿ
El qual y la Escritura desta carta Vⁿ tiene el tenor
Siguiente = Este dicho dia que asi fue dⁿ los Bartolome Valdecano
y Antonio Balin dixeron que por quanto Su Mag
Desta Ciudad aunque no tiene Fuero de Puertos secos
Fuero de Mercaderias asi en la de Sevilla como
En otras partes que tiene Aduanas y Puertos y pasar desde estos Reynos
De Castilla y Leon en conformidad de los Previlegios y
Escrituras que esta Ciudad tiene confirmados por Su Mag
los demas Reyes Sus Predecesores no obstante algunos
Mis Reynos estados = en la Ciudad que tiene Aduanas Reservando Sobre todo
os dichos Previlegios y Escrituras y los demas estados y que
convengan para que con efecto Su Mag mande poner la
Dicha Aduana de Cartagena libre y franca mente como los Puertos
Desta Ciudad y Demarcaduria y Licencia necesario ser
casos para sacar de la dicha Ciudad todo lo que tuviere y si
fuere necesario Enviar en todos los Navios que presente qualesq
Mercaderias Frutos Escrituras &c y Provisiones para todo lo
De suso dicho y cada cosa de ello que sean obligados y
Que hagan en favor desta Ciudad donde conta y de la Su
Contrario a ello y sus bienes que Su Mag les haga las Mercedes y
Privilegios en todas y cada una dellas que

1